

**AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA**

**ACTA NUM. 11/2007**

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

-----

**ASISTENTES**

**Alcalde Presidente**

D. Ángel Salmerón Garrido

**Concejales**

D. Juan Francisco Jiménez López

D<sup>a</sup> Rosa Pérez Martínez

D. Julio Sáez Martínez

**Secretario**

D. Francisco Castillo Alcantud

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fuentealbilla, a doce de Noviembre de dos mil siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Salmerón Garrido, siendo las veinte horas, se reúnen en primera convocatoria los señores indicados anteriormente, que integran el quórum suficiente para la celebración de la sesión, no habiendo asistido los Concejales D. Juan Ramón Pardo Carrión, D. Rafael Martínez Jiménez, D. Isidoro Cambronero Iniesta, D. José Martínez Escribano y D<sup>a</sup> María Teresa Jiménez Jiménez , al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.-**

Sometido a consideración del Pleno del borrador del acta de las sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2.007, cuya copia ha sido remitida a todos los miembros de la Corporación, es hallada conforme y se aprueba la redacción de la mencionada acta por unanimidad de los miembros de la Corporación.

**2º.- INFORME DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN  
URBANÍSTICA DE LA LICENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO: CENTRAL  
SOLAR FOTOVOLTAICA “HUERTO LOS HITOS II” DE 7.000 KW, CUYO  
TITULAR ES HUERTO TORNASOL, S.L.**

Vistas la solicitud que presenta HUERTO TORNASOL S.L. para la instalación de una Central Solar Fotovoltaica de 7.000 Kw., en suelo rústico en el término municipal de Fuentealbilla, así como una vez transcurrido el período de exposición pública de 20 días en el DOCM y en el Diario “La Tribuna” , así como practicadas las notificaciones oportunas a las Administraciones afectadas, durante el cual no se ha presentado ninguna alegación al expediente, en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 43, del Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU, la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º) Informar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que presenta el redactor del Proyecto y del Informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 6-11-2007) , que no existe riesgo de formación de núcleo de población, a la vista del croquis descriptivo del entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de las instalaciones proyectadas.

2º) Que los mencionados proyectos son conformes a la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable a los actos edificatorios o de uso de suelo.

3º) La calificación urbanística es conveniente para los intereses generales del municipio, debido a la implantación y difusión de nuevas energías renovables, así como por el impulso que pueda suponer para la economía local además de la previsible creación de puestos de empleo.

4º) Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de la correspondiente Resolución sobre la calificación urbanística.

### **3º.- INFORME DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD: CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA “HUERTO LOS HITOS II” DE 7.000 KW CUY TITULAR ES HUERTO TORNASOL, S.L.**

Se da cuenta del **Expediente de Actividad que se instruye a instancia de las empresas o particulares que a continuación se relacionan:**

Expediente de Actividad nº 2 /2007, que se instruye a instancia de **HUERTO TORNASOL, S.L.**, con razón social en C/ Magistrio, nº 5, de Fuentealbilla solicitando Licencia para establecer la actividad de **Instalación Fotovoltaica conectada a red de 7.000 KW, “Huerto Los Hitos II”** con emplazamiento en el polígono 12 parcelas 124-126-175-177-178-183-254 y polígono 13, parcelas 19-20-25-30-37-38-44-46-48-49-51-92-96 de este término municipal., de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/196, de 30 de Noviembre, en el que se informa por el Sr. Secretario de la normativa aplicable al caso, y se puso de manifiesto que el Expediente reunía toda la documentación administrativa que establece el procedimiento regulado en el Reglamento de Actividades Molestas y habiendo sido aportados los informes de los técnicos competentes, no habiéndose presentado alegaciones al expediente durante el período de exposición pública.

Visto lo cual, la Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

**PRIMERO:** Informar favorablemente, con las condiciones establecidas por los informes técnicos y la exigencia de las medidas correctoras establecidas en el Proyecto, el Expediente de solicitud de **HUERTO TORNASOL, S.L.**, con razón social en C/ Magistrio, nº 5, de Fuentealbilla solicitando Licencia para establecer la actividad

de **Instalación Fotovoltaica conectada a red de 7.000 KW, “Huerto Los Hitos II”** con emplazamiento en el polígono 12 parcelas 124-126-175-177-178-183-254 y polígono 13, parcelas 19-20-25-30-37-38-44-46-48-49-51-92-96 de este término municipal, por considerar acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, debiendo tenerse en cuenta no obstante las condiciones establecidas en el informe técnico, dándole traslado al interesado de las mismas.

SEGUNDO: Que procede la concesión de la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Consejería de Sanidad.

TERCERO: Que, después de que se reciba el informe correspondiente de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Consejería de Sanidad y, previa a la concesión de la licencia y apertura de la actividad, deberá girarse visita por el técnico municipal para inspeccionar el cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Proyecto.

**4º.- INFORME DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA LICENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3 MW “CASILLA LA PEDRA” CUYO TITULAR ES LA SOCIEDAD MERCANTIL GAMESA SOLAR.**

Vista la solicitud que presenta la sociedad **GAMESA SOLAR S.A.U** para establecer una instalación fotovoltaica de 3 MW., en suelo rústico en el término municipal de Fuentealbilla, así como una vez transcurrido el período de exposición pública de 20 días en el DOCM y en el Diario “La Tribuna”, así como practicadas las notificaciones oportunas a las Administraciones afectadas, durante el cual no se ha presentado ninguna alegación al expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43, del Decreto 242/2004, de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU, la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º) Informar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que presenta el redactor del Proyecto y del Informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 31-7-2007, que no existe riesgo de formación de núcleo de población, a la vista del croquis descriptivo del entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de las instalaciones proyectadas.

2º) Que los mencionados proyectos son conformes a la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable a los actos edificatorios o de uso de suelo.

3º) La calificación urbanística es conveniente para los intereses generales del municipio, debido a la implantación y difusión de nuevas energías renovables, así como por el impulso que pueda suponer para la economía local además de la previsible creación de puestos de empleo.

4º) Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de la correspondiente Resolución sobre la calificación urbanística.

**5º.- INFORME DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD:  
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3 MW “CASILLA LA PEDRA” DE  
GAMESA SOLAR.**

Se da cuenta del **Expediente de Actividad** que se instruye a instancia de las empresas o particulares que a continuación se relacionan:

Expediente de Actividades Molestas nº 1 /2007, que se instruye a instancia de **GAMESA SOLAR S.A.U.**, con razón social en C/ Velázquez, nº 150, 28002 de Madrid solicitando Licencia para establecer la actividad de **Instalación Fotovoltaica conectada a red de 3 Mw, “Huerta La Pedra”** con emplazamiento en en el polígono 40 parcelas 20 y 25 de este término municipal., de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/196, de 30 de Noviembre, en el que se informa por el Sr. Secretario de la normativa aplicable al caso, y se puso de manifiesto que el Expediente reunía toda la documentación administrativa que establece el procedimiento regulado en el Reglamento de Actividades Molestas y habiendo sido aportados los informes de los técnicos competentes, no habiéndose presentado alegaciones al expediente durante el período de exposición pública.

Visto lo cual, la Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente, con las condiciones establecidas por los informes técnicos y la exigencia de las medidas correctoras establecidas en el Proyecto, el Expediente de solicitud de **GAMESA SOLAR S.A.U** solicitando Licencia para establecer la actividad de **Instalación Fotovoltaica conectada a red de 3 Mw, “Huerta La Pedra”** con emplazamiento en el polígono 40 parcelas 20 y 25 de este término municipal. por considerar acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, debiendo tenerse en cuenta no obstante las condiciones establecidas en el informe técnico, dándole traslado al interesado de las mismas.

SEGUNDO: Que procede la concesión de la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Consejería de Sanidad.

TERCERO: Que, después de que se reciba el informe correspondiente de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Consejería de Sanidad y, previa a la concesión de la licencia y apertura de la actividad, deberá girarse visita por el técnico municipal para inspeccionar el cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Proyecto.

**6º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

Seguidamente, se someten a aprobación del Pleno, previos los informes técnicos y jurídicos preceptivos que obran en los expedientes, así como de la Comisión Municipal de Obras, los siguientes Expedientes:

**Expte. N°:** 103/2007

**Solicitante:** FRANCISCO INIESTA PALOMARES

**Obra:** MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN P. BAJA, ALMACÉN, P. PRIMERA CÁMARA Y ELEVACIÓN DE P. SEGUNDA CÁMARA

**Emplazamiento:** C/. FRONTÓN, S/N

**Memoria:** PROYECTO

**Informe Técnico:** FAVORABLE

**Condiciones**

**Expte. N°:** 106/2007

**Solicitante:** JULIAN HERNÁNDEZ MARTINEZ

**Obra:** VIVIENDA UNIFAMILIAR

**Emplazamiento:** C/. ALAMEDA, 1

**Memoria:** PROYECTO

**Informe Técnico:** FAVORABLE

**Condiciones**

Tras el examen de los expedientes, el PLENO POR UNANIMIDAD acuerda aprobar dichos expedientes urbanísticos, con las condiciones expuestas a fin de que se dé traslado a los interesados .

**7°.- CALLEJERO MUNICIPAL (DENOMINACIÓN DE LA CALLE PARALELA AL CALICANTO Y TRAMO DESDE CALLE GOYA Y VELÁZQUEZ.-**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno las nominaciones de las Calles siguientes:

1.- La que discurre paralela al calicanto como calle CALICANTO.

2.- El tramo que discurre entre calle Goya y calle Velázquez, como calle GENERAL OCHANDO.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.

**8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto, nadie hizo uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte y treinta horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE